



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780-2017-MPH/A.

Ayacuchó, 27 DIC. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 674-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS de fecha 29 de diciembre de 2016, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos Área de Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito a lo dispuesto por el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que expresa: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguientes:

- Límite de setenta años de edad.
- Pérdida de la nacionalidad.
- Incapacidad permanente física o mental, y
- Ineficiencia o ineptitud (...).

Que, dentro de dicho contexto se hace aplicable en el presente caso el literal a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, por lo que cabe dar término a la Carrera Administrativa del Servidor : Señor Quispe Alejandro Pablo, por la causal invocada en observancia a lo dispuesto por el literal c) del Artículo 34° de la Ley; Así mismo es causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad en observancia al Artículo 35 de la Ley.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR al servidor QUISPE ALEJANDRO PABLO por la causal de límite de edad, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al señor Quispe Alejandro Pablo, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Oficina Imagen Institucional, Área de Escalafón y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

